

Riesgos legales Ambientales en Fusiones y/o Adquisiciones (Mergers and Acquisitions)

By: Humberto Celis Aguilar Alvarez

I. Antecedentes

Como consecuencia de la promulgación de Leyes Ambientales en México durante los últimos 5 años, el tema de riesgos y responsabilidad ambiental se ha convertido en una parte muy importante dentro de las operaciones de adquisiciones y fusiones.

Por otra parte, resulta crucial en este tipo de operaciones, tomar en cuenta la naturaleza misma de la transacción que se trate, para entender cabalmente los riesgos y responsabilidades correspondientes en cada proyecto.

II. Modalidades

Básicamente tenemos dos tipos principales de modalidades; A) la compra venta de acciones y B) la compra venta de activos.

A) Compra Venta de Acciones

En este supuesto, la responsabilidad ambiental pasada, presente y futura, la adquiere de forma total el adquirente, independientemente de que se pueda pactar, obligaciones al vendedor por irregularidades pasadas como puede ser el caso de contaminación de suelos.

Toda vez que la personalidad jurídica de la persona moral queda intacta, y por ende el nuevo dueño será responsable de los hechos y/u omisiones que impliquen infracciones.

B) Compra Venta de Activos

Para este caso, se extinguen las obligaciones personales, toda vez que no se adquiere a la persona moral y en consecuencia, se extingue su Socio Fundador y Director en Celis Aguilar Alvarez, autor de diversos artículos y libros sobre el tema ambiental, profesor en las más prestigiadas universidades y conferencista alrededor del mundo.

personalidad jurídica, quedando subsistentes sólo las obligaciones reales, *procte rem*, como por ejemplo, contaminación de suelo, de tal suerte que, las obligaciones ambientales siguen a la cosa, o sea a los inmuebles.

Es muy importante, revisar la posibilidad de ceder los derechos de los permisos, licencias o concesiones correspondientes, a efecto de validar su transmisión antes de que se extinga la personalidad jurídica de la persona moral titular de los mismos.

Una vez distinguido entre la modalidad de operación que se trate, a continuación me permito enunciar las acciones legales que se deben de revisar para llevar a cabo un “due dilligence” preciso y adecuado.

III. Análisis de las acciones legales a seguir

A. Check List “Ad Hoc”

Resulta muy común ver como la mayoría de nuestros colegas usan machotes que aplican a todas sus operaciones de adquisiciones y fusiones, cometiendo un grave error, dado que no son las mismas obligaciones para una industria hotelera, como para un industria química.

Es de nuestra opinión, que se debe elaborar un “check list” específico para la industria de que se trate.

B. Estudio Fase 1 v.s. revisión legal

Sobre el particular, es muy común que las partes involucradas en este tipo de transacciones, midan los riesgos ambientales, con la sola realización de un estudio Fase 1, el problema radica en que, si bien es cierto que el citado reporte arroja el nivel de riesgo de operación de la empresa, respecto de la contaminación del suelo, pero jamás se involucra con el alcance y validez de los permisos ambientales que se requieren para operar ni tampoco respecto a los riesgos de revocaciones y/o clausuras de las mismas.

C. Medición de Riesgos y Responsabilidades

Para dirimir el factor de riesgo legal ambiental de las operaciones, es imprescindible, realizar una revisión legal exhaustiva de los permisos con los que cuenta la compañía y/o industria.

Socio Fundador y Director en Celis Aguilar Alvarez, autor de diversos artículos y libros sobre el tema ambiental, profesor en las más prestigiadas universidades y conferencista alrededor del mundo.

Lo que nos permitirá contar con una estrategia integral que por una lado, permita medir fehacientemente el riesgo legal ambiental, y por el otro, con esos datos duros, se obtenga una estrategia integral de regularización, de ser necesaria.

D. Costos Medibles

Al final, un reporte legal integral, nos debe arrojar: i) riesgos legales en la operación, ii) responsabilidades legales de las partes. lii) parámetros de las multas y/o sanciones administrativas que pudiesen ser aplicadas por las irregularidades ambientales existentes, iv) y costos aproximados de regularización de la empresa.

IV. Conclusiones

A. El creciente régimen legal de responsabilidad ambiental en México, hace indispensable una revisión exhaustiva del cumplimiento en la materia aplicable a todo M&A.

B. Es crucial comprender cabalmente, el tipo de modalidad de la transacción de que se trate.

C. Una revisión legal exhaustiva es fundamental para medir los riesgos legales, el ámbito de responsabilidades civiles, ambientales, administrativas y/o penales para las partes.

D. La elaboración de un reporte de nivel de cumplimiento y límite de responsabilidades ambientales es indispensable, así como parámetros de costos de regularización.

E. En caso de existir contaminación en la empresa, deberá existir un clausulado contractual ex profeso en la operación.

F. Finalmente, en aras de evitar demandas de acciones por vicios no revisados y riesgos innecesarios en los M&A, el involucramiento de un experto ambiental con conocimiento y experiencia probada de más de 20 años es indispensable.

Socio Fundador y Director en Celis Aguilar Alvarez, autor de diversos artículos y libros sobre el tema ambiental, profesor en las más prestigiadas universidades y conferencista alrededor del mundo.